1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

El Ministerio de Salud y Protección Social es una Entidad del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público, encargada, de conformidad con las previsiones del Decreto 4107 de 2011, de formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

Dentro de la estructura del Ministerio, se encuentra la Subdirección Administrativa, dependencia que conforme al artículo 46 del citado acto administrativo, dentro de las funciones asignadas tiene las siguientes:

"[…]
5. *Organizar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.*
6. *Administrar el servicio de soporte tecnológico para su permanente actualización, mantenimiento y seguridad.*

[…]"

Adicionalmente mediante Resolución 000477 del 28 de diciembre de 2011, se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Subdirección Administrativa de la Secretaría General del Ministerio de Salud y Protección Social, denominado, el Grupo de Soporte Informático, al cual se le asignan entre otras, las siguientes funciones:

1. *Administrar y soportar los componentes de infraestructura, plataforma, seguridad, redes y comunicaciones informáticas del Ministerio.*
2. *Realizar la Administración y Operación del Centro de Cómputo Local y remoto para el correcto funcionamiento de los aplicativos.*

[…]
4. *Realizar Evaluación permanente de la infraestructura y la plataforma informática y proponer estrategias de actualización e innovación.*
5. *Administrar el funcionamiento de los canales de comunicación. Acceso de internet y demás enlaces requeridos por el Ministerio.*

[…]
7. *Apoyar y definir la administración continua de las políticas de seguridad informática del Ministerio*

[…]
11. *Realizar los procesos de evaluación de necesidades y contratación de tecnología informática con la elaboración de los planes de adquisiciones anuales de bienes y servicios informáticos.*

[…]"

El Ministerio de Salud y Protección Social tiene la misión de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.

Así las cosas, para llevar a cabo esta misión se requiere contar con una infraestructura tecnológica, y que además ésta debe ser directamente proporcional a las necesidades que puntualmente se presenten y se proyecten en un futuro en las distintas dependencias que integran el Ministerio. En este sentido, el fortalecimiento y actualización de la infraestructura tecnológica debe estar dirigido a facilitar a los servidores públicos de la Entidad el cumplimiento de sus funciones en observancia de la misión, visión, y objetivos institucionales.

Ahora bien, el Grupo de Soporte Informático, adscrito a la Subdirección Administrativa y de acuerdo a sus funciones, debe garantizar a todas la dependencias del Ministerio, la infraestructura y plataforma tecnológica base que requieren para el cabal cumplimiento de sus funciones, por lo cual se deben adelantar estrategias de innovación y/o actualización tecnológica, que permita garantizar las conexiones, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, atendiendo los estándares para el control y gestión de la seguridad informática que a nivel global y nacional se debe tener en cuenta para garantizar la disponibilidad de información y en general de la infraestructura y plataforma que soporta los servicios del Ministerio, y que a su vez coadyuva para la toma de decisiones oportunas y orientadas a propender el mejoramiento de la salud de los colombianos.

En este marco, el Grupo de Soporte Informático con apoyo de la Oficina de Tecnología de la Información, previó dentro del Plan de Acción del Ministerio, el fortalecimiento de la infraestructura y plataforma tecnológica que soporta los servicios se seguridad de la información aprovisionados desde los centros de Datos de la Entidad así:

C-1999-0300-17-20201C4 - Consolidación del sistema nacional de información y banco de datos del sector salud y protección social Nacional.

Este proyecto se encuentra debidamente inscrito en el banco de proyectos del Departamento Nacional de Planeación – DNP

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

El Sistema de Gestión del Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra certificado bajo la norma ISO 9001:2015, por lo que, para el desarrollo de sus procesos debe adoptar las disposiciones y lineamientos allí contenidos y específicamente lo descrito en el numeral 7.1.3 “Infraestructura” que indica que “La organización debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para la operación de sus procesos y lograr la conformidad de los productos y servicios”, ordinal B) “equipos, incluyendo hardware y software”. Para el cumplimiento de esto, el Grupo de Soporte Informático, en cumplimiento de sus funciones, monitorea y evalúa la infraestructura y plataforma tecnológica del Ministerio con el fin de proponer estrategias de actualización e innovación, teniendo en cuenta las diferentes tendencias y alternativas existentes en el mercado, que permitan disponer de forma eficiente herramientas tecnológicas para la gestión técnico administrativa, en términos de uso y recursos

En este contexto, el Ministerio, dentro de su infraestructura tecnológica, la cual es administrada, controlada y gestionada por el Grupo de Soporte Informático, cuenta con equipos, componentes y plataformas, cuenta con equipos, componentes y plataformas que permiten de manera sistemática controlar y monitorear las conexiones que desde y hacia el Ministerio se efectúan para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones, atendiendo los pilares de seguridad de la información como confidencialidad, integridad y disponibilidad, en concordancia con la criticidad de la información que produce y gestiona la Entidad, por lo cual, es necesario que esta infraestructura y plataforma sea continuamente monitoreada y actualizada para controlar y garantizar la continuidad de los servicios aprovisionados a través de ésta, mitigando los riesgos informáticos que puedan afectar la integridad de la información de la Entidad.

Es así como, luego del monitoreo y análisis de necesidades, se identificaron diferentes alternativas existentes en el mercado que puede hacer más eficiente el control, monitoreo, gestión y disposición de la tecnología en términos de uso y aprovechamiento de los recursos, para minimizar el riesgo de indisponibilidad de infraestructura, plataforma y de la información de la Entidad.

Por lo anterior, los nuevos componentes de infraestructura y plataforma para el control y monitoreo de la conectividad y para minimizar los riesgos de seguridad informática, obedecen a la necesidad de garantizar la disponibilidad de la infraestructura, plataforma y de la información, teniendo como base las conexiones entre el Datacenter y los computadores de escritorio, computadores portátiles y dispositivos móviles propios de la entidad y de aquellos dispositivos que por actividades autorizadas por el Ministerio, debe, a través de sus dispositivos personales, conectarse a las servicios de conectividad del Ministerio

En este sentido, se ha identificado la necesidad de reemplazar equipos que, por el tiempo de uso y por la imposibilidad de ampliar los servicios de garantías con el fabricante de los productos, representan un riesgo inminente para garantizar la continuidad de los servicios asociados a la prestación, disposición y operatividad de los servicios de red.

A continuación, se relacionan equipos y dispositivos que han sido declarados como en “End of Life” (Fin de la vida útil) por el fabricante de los productos, por lo cual requieren ser reemplazados, con el fin de evitar el riesgo de indisponibilidad de la infraestructura de la entidad:

Producto	Modelo	Serial	Fecha de Fin de Vida
FireWall	Cisco - ASA5540	JMX1421L3MS	30/09/2018
FireWall	Cisco - ASA5540-AIP20-K9	JMX1210L0RX	30/09/2018
FireWall	Cisco - ASA5510	JMX1147L0DY	30/09/2018
Balanceador	A10 - Tunder 1030S	TH10A93314361067	31/03/2025
Balanceador	A10 - Tunder 1030S	TH10B73320131027	31/03/2025
Servidor	Exinda - 8063	234TMD2	31/12/2023
Servidor	Exinda - 8063	232SMD2	31/12/2023

Así entonces, y como resultado de la evaluación de la infraestructura tecnológica existente en el Ministerio, el Grupo de Soporte Informático, considera que para la presente vigencia, se hace necesario adquirir los equipos, plataformas, componentes y soluciones que se relacionan a continuación, con el propósito suplir requerimientos identificados en el monitoreo realizado y para reemplazar equipos o soluciones ya existentes y que en virtud del cumplimiento de su vida útil y expiración del soporte por parte del fabricante, presentan obsolescencia tecnológica, que a su vez se convierte en un riesgo informático que requiere ser mitigado:

Necesidad identificada	Descripción
Firewall tipo Appliance	Elemento tecnológico requerido para proteger la red frente a las amenazas informáticas.
Licencias de uso de Software de protección de dispositivos	Licencias de uso de software que se utilizan para en conjunto con el hardware, realizar las actividades de protección de la información y de acceso a la red de la Entidad, frente a las continuas amenazas informáticas avanzadas y modernas que se generan a nivel global
Solución para Monitoreo de Red	Solución de seguridad diseñada para proteger las redes contra una amplia gama de amenazas avanzadas, incluidos malware, exploits, ransomware y ataques dirigidos

Necesidad identificada	Descripción
Licencias de uso de Software de Protección de Correo electrónico	Licencias de uso de software utilizadas para proteger las comunicaciones vía correo electrónico, contra una amplia gama de amenazas cibernéticas, como malware, phishing, spam, suplantación de identidad (spoofing), y ataques de ingeniería social
Balanceador de Carga Tipo Appliance	Dispositivo de red que opera utilizados para distribuir el tráfico de red de manera inteligente y eficiente entre múltiples servidores o recursos, como es el caso de los contenidos de los mensajes HTTP o el estado de sesión de las aplicaciones.
Solución de Visibilidad, Control de los Canales Públicos del Ministerio	Solución tecnológica utilizada para efectuar análisis y control sobre el tráfico de la red WAN, debido a las múltiples conexiones que realiza la para el desarrollo de sus funciones
Solución de Visibilidad, Control y Aceleración de los Canales Privados del Ministerio	Solución tecnológica utilizada para efectuar análisis, control sobre el tráfico de la red WAN y optimizar los canales públicos y privados contratados por el Ministerio para el desarrollo de sus funciones

Así las cosas, de acuerdo a lo expuesto en este numeral, el Grupo de Soporte Informático identificó la necesidad que a continuación se relaciona, en virtud de sus análisis, de la evaluación permanente de la infraestructura tecnológica del Ministerio y teniendo en cuenta las nuevas tecnologías existentes en el mercado en lo referente a la capacidad, eficiencia y desempeño de los productos, como es el caso de los Firewall tipo Appliance, que en razón a las nuevas características, es posible suplir las cantidades identificadas con “End of Life” con menores cantidades, por lo que las necesidades son las siguientes:

Cuadro de Necesidades

Necesidad identificada	Cantidad	Destino
Firewall tipo Appliance	2	Centros de cómputo del Ministerio para atender las necesidades identificadas y la seguridad de la información de la Entidad.
Licencias de uso de Software de protección de dispositivos	2000	
Balanceador de Carga Tipo Appliance	2	
Solución de Visibilidad, Control de los Canales Públicos del Ministerio	2	
Solución de Visibilidad, Control y Aceleración de los Canales Privados del Ministerio	2	

Nota. Las necesidades registradas en el cuadro inmediatamente anterior, corresponden a las cantidades que conforme a necesidades identificadas satisfacen en su totalidad lo requerido, sin embargo, el Grupo Soporte Informático en atención a la asignación de recursos presupuestales para la presente vigencia, considera que en términos de criticidad, de oportunidad y de acorde a las alternativas de adquisición consultadas para la adquisición de soluciones tecnológicas para la operación el Datacenter de la Entidad, los ítems que de manera prioritaria se deben atender son los siguientes:

Cuadro de Criticidad

Necesidad identificada	Cantidad
Firewall tipo Appliance	2
Licencias de uso de Software de protección de dispositivos	160
Balanceador de Carga Tipo Appliance	1

Necesidad identificada	Cantidad
Solución de Visibilidad, Control de los Canales Públicos del Ministerio	1
Solución de Visibilidad, Control y Aceleración de los Canales Privados del Ministerio	2

En este sentido, y atendiendo la criticidad anteriormente señalada respecto al total de la necesidad a contratar, se busca con el rendimiento económico de la subasta completar el 100% de la cantidad requerida en el cuadro "Cuadro de Criticidad", por lo cual se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados y adjudicados, lo cual se reflejará en mayores cantidades para los siguientes productos, acorde al total de la necesidad descrita. A continuación, se relacionan los productos que se podrán adquirir mayores cantidades de la subasta.

Cuadro de prioridad

Necesidad identificada	Cantidad Máxima
Licencias de uso de Software de protección de dispositivos	2000
Balanceador de Carga Tipo Appliance	2
Solución de Visibilidad, Control de los Canales Públicos del Ministerio	2

Finalmente, y por lo anteriormente descrito, con la adquisición de la infraestructura tecnológica relacionada, se podrán atender los requerimientos mínimos que permitan dar cumplimiento a los objetivos propuestos, respecto a disponer de una adecuada infraestructura tecnológica de seguridad y control en los centros de cómputo de la Entidad, razón por la cual el Ministerio requiere adelantar el proceso contractual planteado en este documento.

1.3 DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La necesidad descrita puede ser técnicamente satisfecha con la adquisición y puesta en funcionamiento de soluciones, equipos y componentes para la infraestructura de los Datacenter de la Entidad, a través de partners o distribuidores autorizados fabricantes de productos tecnológicos, lo que permite que exista competencia y por ende pluralidad de oferentes.

Para satisfacer esta necesidad, el Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con los recursos financieros, los cuales se encuentran incluidos dentro del Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, de la vigencia fiscal respectiva y debidamente programados en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio.

De manera preliminar se indago en el sector tecnológico para establecer y determinar que existen en el mercado nacional empresas que son distribuidores autorizados por los fabricantes de los productos requeridos y que permiten satisfacer las necesidades descritas en el presente estudio previo, garantizando la validad de los bienes ofrecidos y su pertinencia para los propósitos del Ministerio.

De igual forma, el Grupo de Soporte Informático, consulto la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente", con el fin de verificar la posibilidad de adquirir los productos objeto de la presente contratación a través de los Acuerdos marco de precios vigentes; como resultado de

la consulta, se evidenció que no existen Acuerdos marco de precios que permitan adquirir productos con las características requeridas para satisfacer la necesidad del Ministerio.

Así entonces, con el propósito de estructurar un proceso contractual que permita la adquisición tecnológica anteriormente descrita, se estructuró el proceso de selección por grupos en atención a especificidades y funcionalidades de los equipos y soluciones, y que permitan de manera organizada atender las necesidades de la Entidad.

Así las cosas, el Ministerio pretende desarrollar un proceso de selección con las reglas que se describen a continuación, con el propósito de satisfacer las necesidades anteriormente señaladas.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Adquisición de hardware y componentes de Seguridad Informática para la Gestión y monitoreo de sistemas y aplicaciones del Ministerio.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

Entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cada uno de los Ítems que conforman cada uno de los grupos contemplados en el presente proceso, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 -** Ficha Técnica.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

En el documento anexo a este documento, denominado Anexo No. 1 “Ficha Técnica” se describes detalladamente las especificaciones técnicas mínimas o esenciales de cada uno de los productos requeridos en el presente proceso de selección.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término establecido para cada uno de los ítems que componen los Grupos en que está estructurado el proceso.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar durante el plazo señalado, los equipos, componentes, licencias y accesorios que resulten como cumplimiento del objeto del contrato, los cuales deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
2. Suscribir en conjunto con el supervisor del contrato el acta de inicio, en donde se relacionen las actividades a desarrollar para dar cumplimento al objeto contractual.
3. Instalar, configurar y poner en funcionamiento los productos adquiridos de acuerdo a las especificaciones, cantidades y sitios señalados en las fichas técnicas atendiendo las indicaciones del Supervisor del contrato o por quien este designe. Todos los elementos a adquirir deben ser nuevos y no re-manufacturados.
4. Entregar toda la documentación, instructivos, manuales, medios magnéticos y medios de instalación, en los casos que se incluya software dentro de las soluciones ofrecidas, así mismo se debe entregar al Ministerio, el licenciamiento debidamente registrado ante los fabricantes del mismo.
5. Garantizar que la(s) persona(s) encargada(s) de realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los productos que conforman cada uno de los grupos, sean como mínimo: un tecnólogo en ingeniería de sistemas, electrónica o telecomunicaciones debidamente certificados por el fabricante y con experiencia mínima de 2 años en instalación y configuración de los productos adquiridos, para lo cual el Ministerio a través del supervisor del contrato, verificará, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio la acreditación del personal propuesto. En caso de no cumplimiento de esta condición, el Contratista tendrá un día hábil para presentar una nueva hoja de vida a consideración del supervisor del contrato.
6. Cumplir con las garantías establecidas para cada Ítem de acuerdo con los requerimientos detallados en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica”. Para tal efecto, el tiempo de la garantía se contabilizará a partir de la fecha en la cual el Supervisor del contrato suscriba el documento de acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. Para ser aplicada esta garantía, en el evento de requerirse, el Ministerio a través del Grupo de Soporte Informático informará al Contratista, para que éste a su vez haga efectiva la reclamación ante el respectivo fabricante.
7. Efectuar durante el período de garantía de cada producto, los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean de responsabilidad del contratista. Los cambios se efectuarán cuando se presenten fallas en el funcionamiento de los equipos y deberán realizarse en sitio, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los cambios deberán hacerse por otro elemento completamente nuevo y de iguales o superiores características; máximo dentro de los diez días hábiles siguientes al reporte realizado por el Supervisor. En caso de que el término para el cambio del elemento exceda el término del contrato, se podrá realizar la ampliación de plazo respectiva (Previa solicitud y aprobación para la modificación del contrato), sin que haya lugar a reajuste económico de ningún orden en favor del contratista. Esta obligación no nacerá tratándose de daños producto del mal uso o la actuación de terceros (actos vandálicos) caso en el cual el Ministerio adelantará las acciones pertinentes contra el causante del daño. Para cambio de partes, los repuestos deben ser nuevos y originales.

8. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo durante el tiempo de duración de la garantía sobre los productos, a todos los equipos y componentes definidos en el pliego de condiciones. Este servicio se prestará cuando se presenten fallas en el funcionamiento de los equipos y deberá realizarse en sitio.
9. Programar y realizar los mantenimientos preventivos acorde a lo establecido en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica" por el tiempo de duración de la garantía de cada producto, para tal efecto, el contratista presentará al inicio de la ejecución del contrato un cronograma donde se indiquen las fechas aproximadas de los mantenimientos preventivos ON-SITE a realizar; dicho cronograma deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

1. Informe con las actividades desarrolladas para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los productos del grupo adjudicado, acorde a las especificaciones del Anexo No. 1 Ficha Técnica de cada ÍTEM y para cada Grupo del que haya sido adjudicado.
2. Luego de la ejecución de cada uno de los mantenimientos preventivos programados para los equipos descritos en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica" correspondientes al grupo adjudicado, se debe presentar documento donde se relacionen actividades realizadas, hallazgos encontrados y recomendaciones pertinentes

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES** calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en Edificio Urano, sede principal del Ministerio de Salud y Protección Social, Carrera 13 No. 32-76, y su instalación y configuración se realizará acorde a lo definido para cada ítem en el anexo No. 1 "Ficha Técnica"

2.8. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un **Contrato de compraventa**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	SI
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	NO

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E	43	22	25	00	43222500	Equipo de seguridad de red

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES** procedimiento establecido en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

En consideración a lo anterior, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

La subasta se realizará de manera electrónica en la medida que se realizará por monto agotable. Lo anterior de acuerdo con la guía para los Procesos de Selección Abreviada por Subasta en SECOP II del 23 de noviembre de 2018 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los productos que se requieren no se encontraron estandarizados en los Acuerdos Marco de precios existentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en virtud

a que EL MINISTERIO requiere equipos y soluciones especializadas con especificaciones técnicas particulares en atención a las necesidades propias del Ministerio, tal y como esta señalado en el Anexo No.1 Ficha Técnica.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

ASPECTOS GENERALES

conocido como "comercio al por mayor y al por menor", y dentro de este sector está conocido como "Tecnologías de la Información" o "TI" por sus siglas en español, el cual está compuesto por diversas ramas de actividad que comprende Industria, comercio y servicios relacionados, como la fabricación, distribución, instalación y soporte de hardware y software, estos equipos no son producidos en el país, así mismo al consultar las empresas que realizan estas actividades económicas se catalogan bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (versión 4) G4651 (Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática) y G4741 (Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados). Y que a su vez se encuentran incluidos dentro de los códigos UNSPSC que a continuación se muestran

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E	43	22	25	00	43222500	Equipos de Seguridad de Red

ASPECTOS ECONÓMICOS

El DANE identifica tres (3) macro sectores económicos en la economía colombiana que incluyen Comercio, Industria, Servicios, Construcción, Transporte y Sector Minero-energético. Se determina que el sector económico a estudiar es el corresponde al sector servicios, específicamente al subsector de ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMATICA, tal como se muestra a continuación

SECTOR GENERAL			SECTOR SERVICIOS (TERCIARIO)
SUBSECTOR			
68	681	6810	J6201- -Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
	682	6820	J6209- Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informático

Es importante precisar que, a partir de lo anterior, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se han convertido en un medio fundamental para dar continuidad a las actividades que mueven el mundo, es así como los gobiernos, las empresas, el sector educativo e incluso las sociedades, han implementado herramientas que permitan la interacción en línea.

Por lo cual, el sector conformado por empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con tecnología y telecomunicaciones es muy amplio, ya que se pueden encontrar empresas proveedores de toda clase de bienes tecnológicos y de comunicaciones, así como servicios relacionados con los mismos; por esta razón se pueden encontrar un gran número de empresas cuya actividad principal de tecnología se relaciona con el comercio, y otras que prestan servicios relacionados con las tecnologías y servicios relacionados con telecomunicaciones.

En el sector de servicios encontramos empresas dedicadas a brindar soluciones tecnológicas, integradores de hardware, asistencia al cliente, gestión integral de la Seguridad, desarrollo e implementación de soluciones de

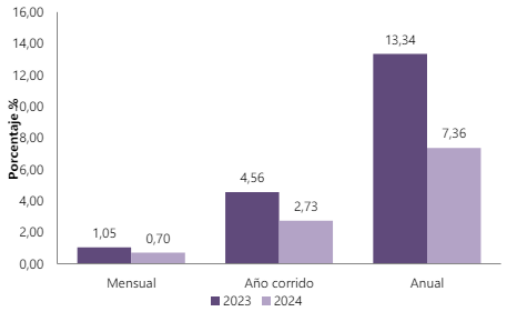
software, empresas de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y/o software, proponentes dedicados a los servicios de diseño, implementación y administración de servicios gestionados de TI, soluciones Data Center, arrendamiento Infraestructura TI, Cableado Estructurado, asesoría ISO, Hosting y mesa de servicios (Servicio Integral Especializado en brindar soportes a los usuarios sobre el manejo de recursos informáticos con soporte técnico en sitio, soporte telefónico y remoto, administración de equipos en garantía, control de inventarios entre otros servicios)

Según información del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), Para el año 2024, la variación respecto al año anterior en el mismo mes del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual fue de 7,36%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

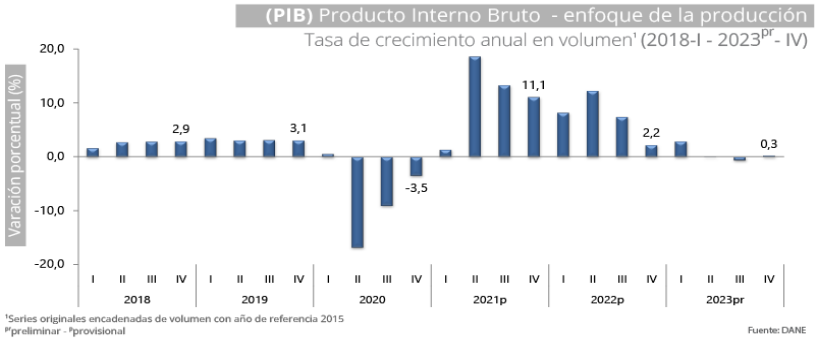
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

De acuerdo a la última información cargada por el DANE en su página web, el PIB Nacional en el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/14stadísticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

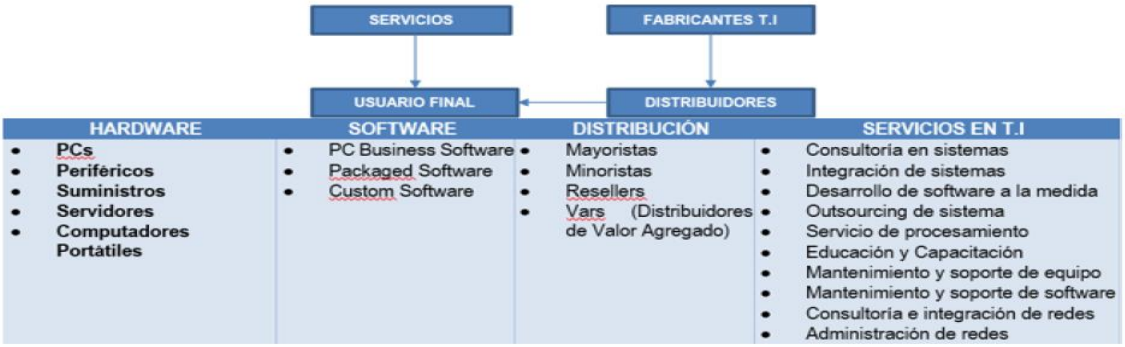
En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

ANÁLISIS TÉCNICO

La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo dadas las nuevas condiciones sociales y económicas, aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el sector público donde la modernización de los procesos y el uso de las herramientas informáticas garantizan una mejor interacción, permiten la movilidad y acceso a los recursos corporativos y externos que se requieren para dar calidad a las labores diarias de los funcionarios, especialmente en condiciones cambiantes de operación.

El sector conformado por empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con tecnología y telecomunicaciones es muy amplio, ya que se pueden encontrar empresas proveedoras de toda clase de bienes tecnológicos y de comunicaciones, así como de servicios relacionados con los mismos; por esta razón, se pueden encontrar un gran número de empresas cuya actividad principal de tecnología se relaciona con el comercio, y otras que prestan servicios relacionados con las tecnologías y servicios relacionados con telecomunicaciones. En términos generales el Sector TI abarca las siguientes líneas de negocio:



ANÁLISIS REGULATORIO

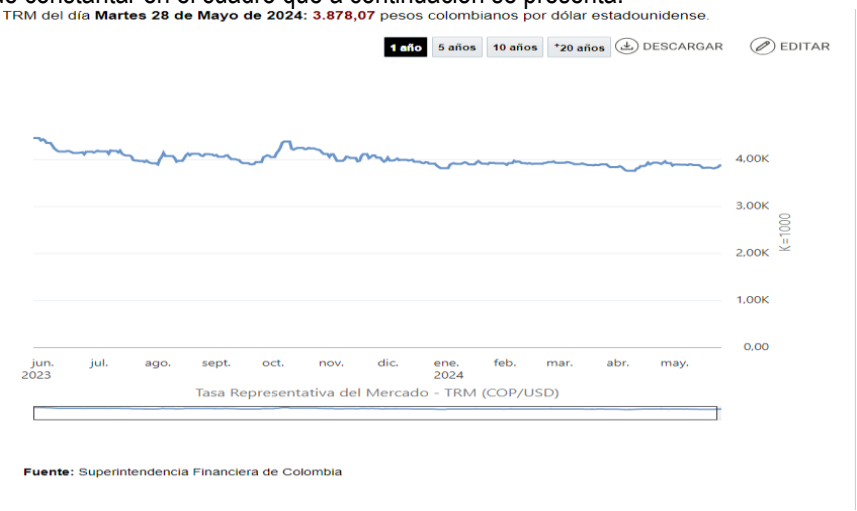
- El presente proceso de contratación estará sometido a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes
- La Ley 1341 de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- Ley estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"

- Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 2573 de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009"
- Decreto 1008 de junio de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Norma Técnica Colombiana NTC- ISO/IEC 27001.
- Gobierno En Línea (Gel) - Gobierno Digital.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS CAMBIARIO

Este sector se ve afectado en gran medida por el comercio internacional, es así como los tratados de libre comercio han permitido una creciente aparición de oferentes, en un contexto de libre competencia, lo que permite a su vez una competencia sana de precios de los productos que son comercializados por diversas entidades colombianas.

En ese orden de ideas, las variaciones de la tasa de cambio representativa del mercado pueden tener importancia relevante dentro del estudio de las características de esta clase de productos en Colombia. Dado el comportamiento de esta variable en la economía colombiana durante los últimos años se puede concluir durante el periodo 2023-2024 desde el mes de mayo, desde su inicio hasta el mes mayo se mantuvo estable, sin embargo, ha experimentado variaciones al alza llegando su pico más alto en mes de Agosto, así mismo se denota una disminución constante a partir de ese pico donde se observa un menor valor durante el periodo anual analizado para el mes de Abril de 2024, lo anterior se puede constantar en el cuadro que a continuación se presenta:

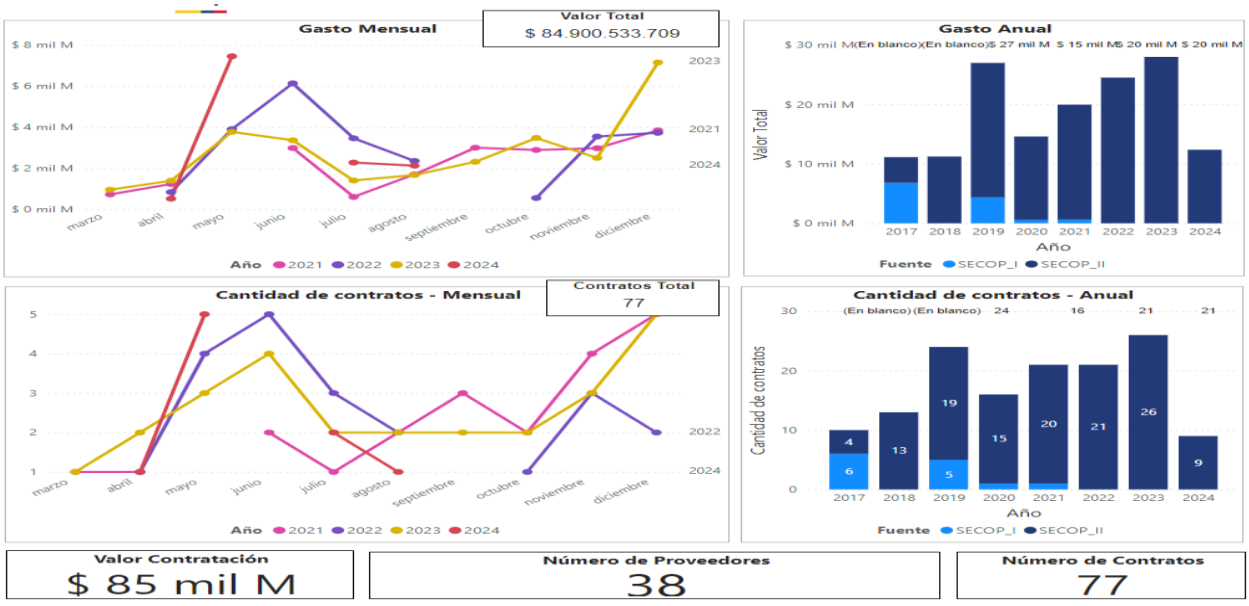


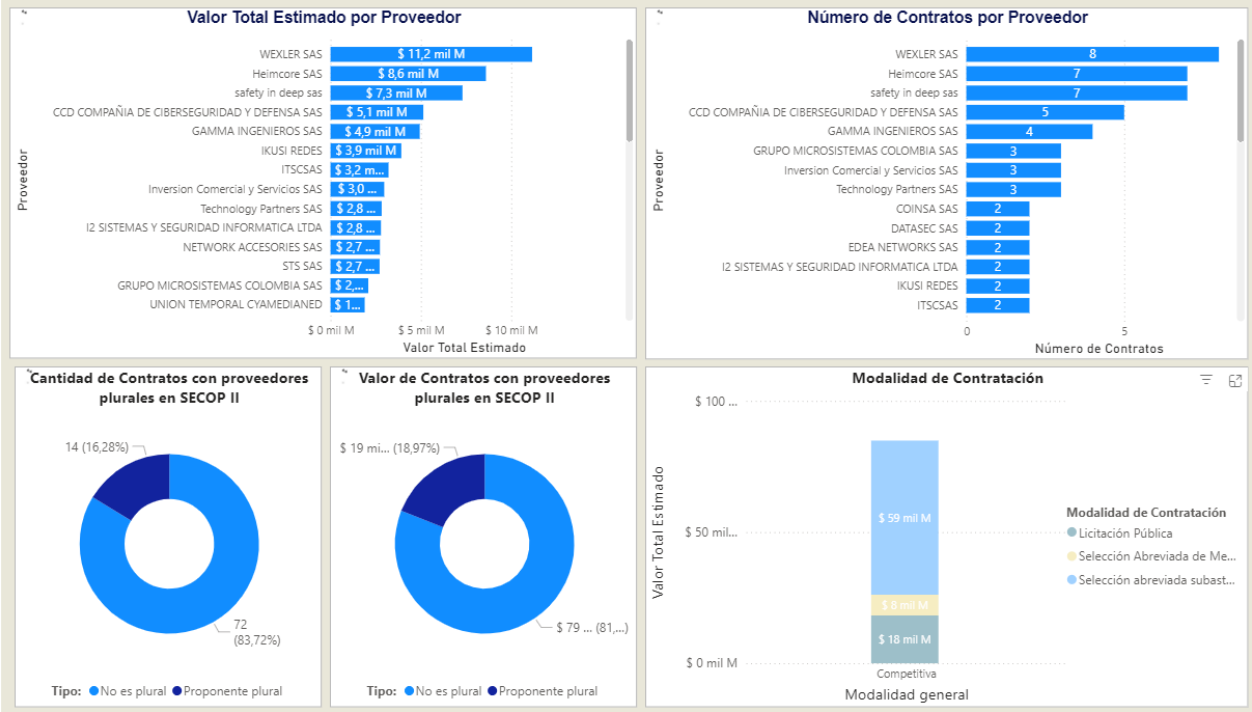
Fuente: https://banrep.gov.co/es/16stadísticas/trm

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se consultó la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública específicamente la herramienta de visualización para el análisis de la Oferta, con el fin de identificar que existan empresa del sector tecnológico en el mercado colombiano, que tengan en su portafolio de productos y servicios, la compra y venta de equipos similares a los que se requieren en la presente contratación, en un periodo de tiempo entre los años 2021 y 2024 y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC).

De acuerdo a lo anterior, para la consulta, se establecieron como parámetros, un periodo de tiempo de 3 años (01/01/2021 a 09/08/2024), , Plataformas: SECOP I, SECOP II y TVEC, categorías: 43222500 Equipos de Seguridad de Red; Lista de Posibles Proveedores: Los que por su portafolio de productos y servicios se identifican pueden ofrecer los ítems objeto del presente proceso, valores contratados entre $500.000.000 y $4.000.000.000, modalidad de selección competitiva, lo anterior teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y su valor estimado como resultado del sondeo de mercado efectuado.





En consecuencia, de la consulta sobre la herramienta de análisis de la oferta se obtuvo un listado de empresas del cual se tomó una muestra representativa, la cual se muestra a continuación:

EMPRESA	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura Interes	ROE	ROA
HEIMCORE	1,59	0,61	6,75	0,35	0,13
SAFETY IN DEEP SAS	2,24	0,42	140,03	0,38	0,22
IKUSI REDES	1,18	0,77	56,37	0,38	0,08
GAMMA INGENIEROS SAS	1,96	0,53	8,83	0,34	0,16
INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS SAS	45,41	0,19	IND	0,19	0,15
NETWORK ACCESORIES SAS	2,14	0,45	13,53	0,35	0,19
WEXLER S.A.S	1,5	0,63	31,76	1,05	0,38
I2 SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	2	0,48	4934,23	0,81	0,41
CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	2,09	0,47	1202,49	0,4	0,2
GRUPO MICROSISTEMAS S.A.S	2,25	0,46	39,77	0,4	0,21
TECHNOLOGY PARTNERS S.A.S	1,91	0,5	1363,8	0,67	0,33
COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S.	3,19	0,48	356,48	0,88	0,45
DATASEC SAS	1,58	0,59	230,66	1,11	0,45
E-DEA NETWORKS S.A.S	9,91	0,46	3,63	0,19	0,1
STS SAS	1,58	0,59	40,74	0,33	0,13
BOYRA SAS	2,47	0,47	74,57	0,41	0,21
CAYSES S A S	5,66	0,18	189,4	0,21	0,17

EMPRESA	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura Interes	ROE	ROA
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	1,23	0,63	18,46	0,38	0,13
CONVIEST SAS	3,35	0,55	72,63	0,58	0,25
ECOMIL SAS	2,7	0,4	12,34	0,25	0,14
IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	3,17	0,53	2,14	0,24	0,11
INDRA COLOMBIA SAS	1,62	0,55	8,25	0,1	0,04
LINKTIC SAS	6,81	0,38	27,78	0,47	0,29
NEOSECURE COLOMBIA SAS	1,5	0,67	IND	0,18	0,05
NEXTDATA SAS	1,88	0,51	IND	0,72	0,35
OLIMPIA IT SAS	1,53	0,5	35,22	0,67	0,33
ONA SYSTEMS SAS	1,44	0,68	16251	0,76	0,23
OPEN GROUP SAS	2,02	0,53	6,81	0,23	0,11
SOFTSECURITY SAS	3,39	0,65	9,72	0,35	0,12

En el análisis efectuado, se pudo verificar que existen empresas que realizan actividades de compra y venta de equipos similares a los que se requieren en la presente contratación, se observó que dichas empresas han suscrito contratos con los códigos UNSPSC relacionados en el presente proceso, también se observa que para los parámetros de la consulta existen 38 posibles proveedores de los cuales se extrajo una muestra de 29 proveedores los cuales se mencionan en la tabla anterior, lo que garantiza una pluralidad de oferentes y por ende la transparencia requerida para la contratación, además se observa que existen entidades de orden territorial y orden nacional que han efectuado contratos con objeto similares al que nos ocupa en este proceso, la modalidad de contratación predominante es **selección abreviada subasta inversa**.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para establecer los indicadores financieros del proceso de selección, se tomó como referencia la muestra establecida de 29 empresas con lo que se permita la pluralidad de oferentes que integran el subsector participe. El análisis de los indicadores se presenta a continuación:

Debido a la presencia de valores superiores al promedio identificado (valores atípicos), para cada uno de los indicadores, se hace necesario realizar un promedio acotado, excluyendo de la muestra para cada indicador valores excesivamente altos que generen un sesgo en los promedios, y por lo tanto en los indicadores financieros mínimos habilitantes a establecer para el presente proceso de contratación.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE VALORES PARA CADA INDICADOR	
CAPITAL TRABAJO	No se incluyó este indicador para el presente proceso
Liquidez	Se excluyen valores superiores a 5,0 y valores negativos
Endeudamiento	Se excluyen valores mayores a 65%
Cobertura Interes	Se excluyen valores superiores a 10 y negativos
Rentabilidad Activo	Se excluyen valores superiores al promedio total y valores negativos
Rentabilidad Patrimonio	Se excluyen valores superiores al promedio total y valores negativos

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COB.INTERES	RENT.PATRIMONIO	RENT.ACTIVO
PROMEDIO ACOTADO (A)	2,06	50,32%	6,11	0,35	0,14
LIMITE INFERIOR (A-B)	1,08	74,39%	1,36	0,18	0,08

Teniendo en cuenta el rango anterior, para el índice de liquidez el rango de escogencia estará entre 2,06 y 1,08 para el índice de endeudamiento entre 50,32 y 74,39%, para cobertura de intereses entre 6,11 y 1,36 (no aplican valores negativos), para rentabilidad de patrimonio entre 0,35 y 0,18, y para rentabilidad de activo entre 0,14 y 0,08.

Realizando el análisis de lo anterior, se procedió a establecer indicadores tanto financieros como organizacionales que permitan una mayor pluralidad de oferentes con el objetivo de exigir la mejor capacidad financiera y organizacional, por lo cual para el presente proceso de contratación se tomarán los siguientes:

a. Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a **1,20**
b. Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a **0,68 (68%)**
c. Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a **2,20**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores solicitados para evaluar la capacidad financiera se calcularán con base en la composición agregada o sumatoria de los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Activo Total, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses reflejados en el RUP, del año 2023 de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y aplicando la fórmula correspondiente a cada indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

Para los proponentes que no presenten pago de intereses o gastos de intereses en la vigencia del 2023, por no ser posible el cálculo de este indicador o ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso.

Análisis capacidad de organización

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado para lo cual se tendrán en cuenta los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo

a. Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a **0,26**
b. Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a **0,11**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores solicitados para evaluar la capacidad de organización se calcularán con base en la composición agregada o sumatoria de los valores de la Utilidad Operacional, Patrimonio y Activo Total, reflejados en el RUP para los indicadores del año 2023.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) financieramente en el proceso.

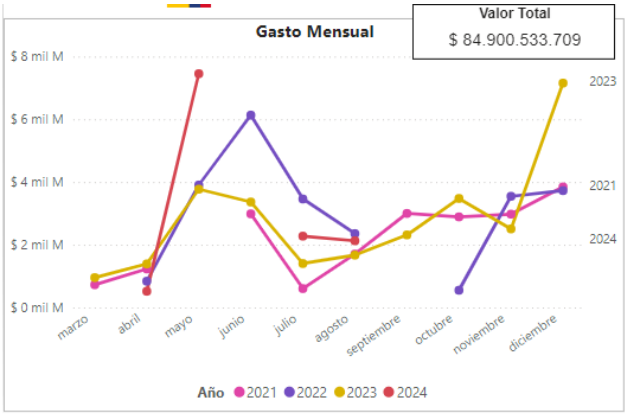
La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera

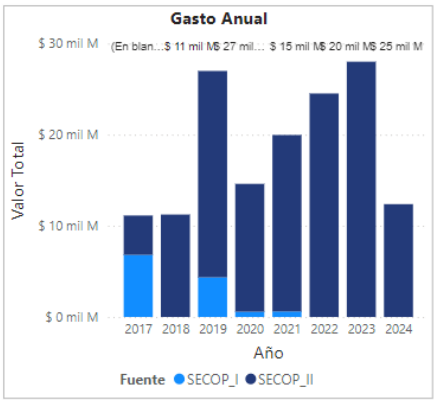
reflejada en el RUP para los indicadores del año 2023. Sin embargo, El MSPS podrá verificar in situ la información financiera de los proponentes antes de la adjudicación; para lo cual, podrá solicitar la información adicional que considere necesaria, esta solvencia se hará con el análisis de la capacidad financiera con los indicadores de: Liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de interés y la capacidad organizacional con los indicadores de: rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo.

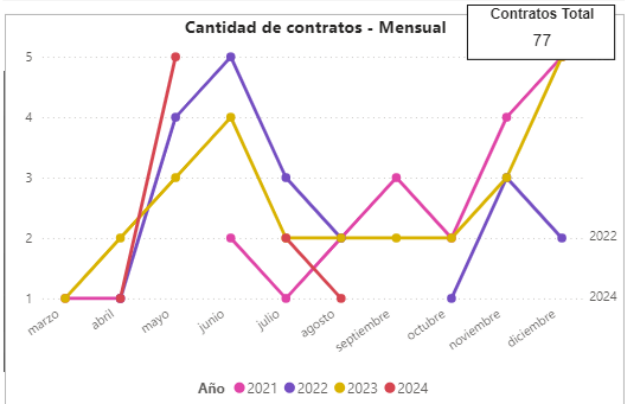
ESTUDIO DE LA DEMANDA

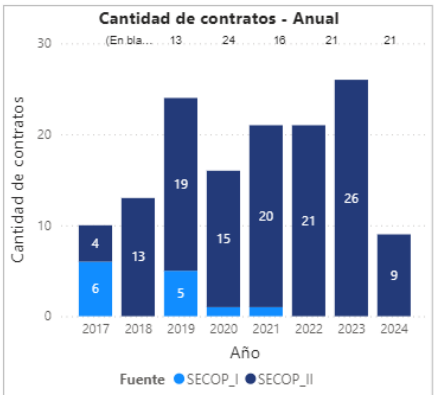
Se consultó la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública específicamente la herramienta de visualización para el análisis de Demanda, con el fin de caracterizar la necesidad y efectuar un análisis de gasto de Entidades a nivel nacional, en un periodo de tiempo entre los años 2021 y 2024 y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), categorizar el gasto, lo proveedores y su origen y bajo qué modalidades de selección se han efectuado contratos simulares al que nos ocupa en el presente proceso.

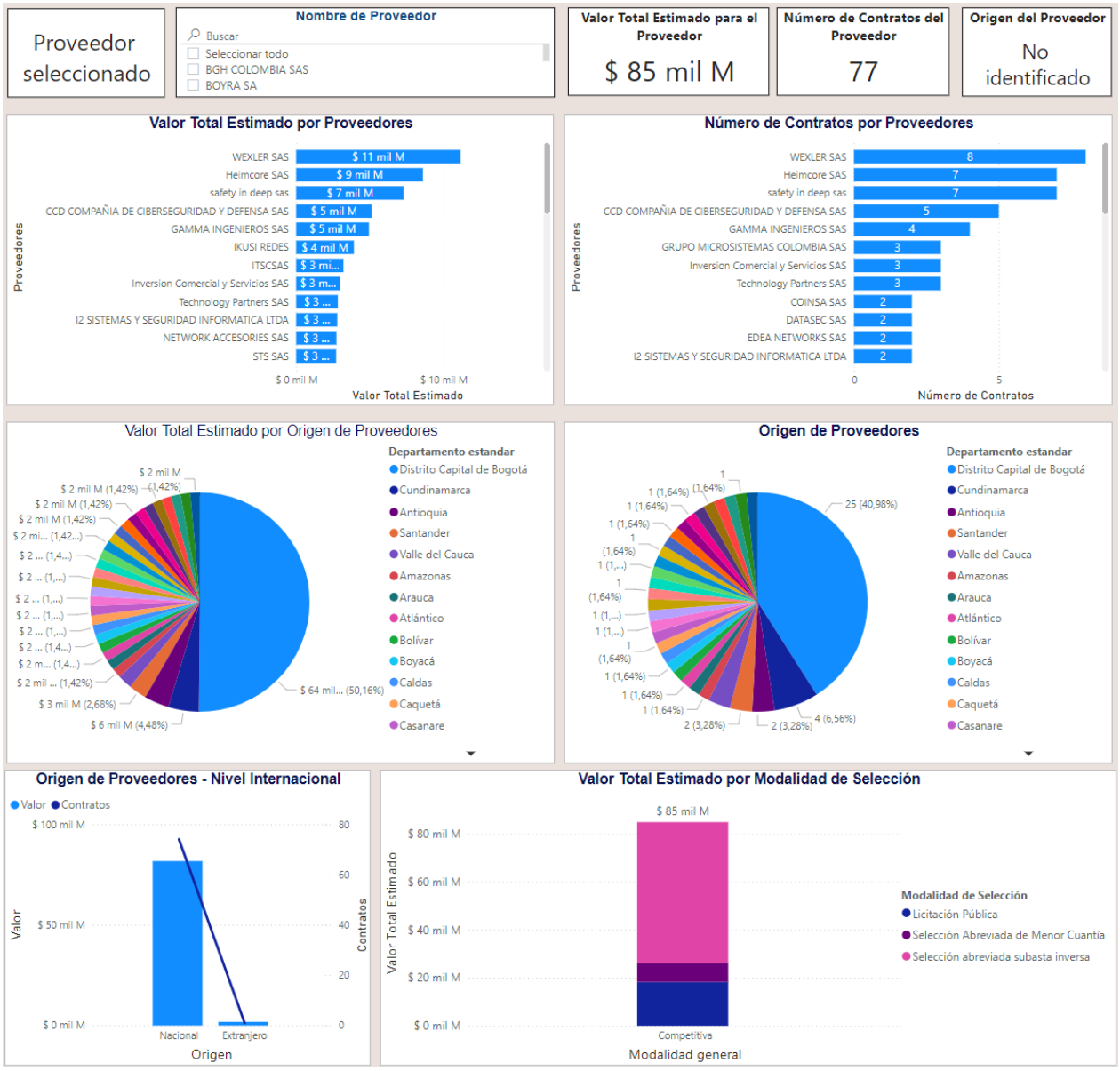
De acuerdo a lo anterior, para la consulta, se establecieron como parámetros, un periodo de tiempo de 3 años (01/01/2021 a 13/08/2024), , Plataformas: SECOP I, SECOP II y TVEC, categorías: 43222500 Equipos de Seguridad de Red; Lista de Posibles Proveedores: Los que por su portafolio de productos y servicios se identifican pueden ofrecer los ítems objeto del presente proceso, valores contratados entre $500.000.000 y $4.000.000.000, modalidad de selección competitiva, lo anterior teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y su valor estimado como resultado del sondeo de mercado efectuado:











Con lo anterior, se concluye que para el proceso que se pretende desarrollar, a nivel nacional se han adelantado contratos de similares características, con gastos cercanos o similares al valor presupuestado, y que en el lapso de tiempo analizado se ejecutaron veintisiete (77) contratos en las plataformas SECOP I y SECOP II, dentro de los cuales, en el clasificador de bienes y servicios.

Ahora bien, en referencia a los proveedores se observa una pluralidad de oferentes lo cual garantiza una competencia acorde a la transparencia requerida para la contratación, así mismo el origen de los proveedores está concentrado en su mayoría en la ciudad de Bogotá D.C. con un 40,98%, adicionalmente, se observa, que existen UN (1) con proveedor de origen extranjero y SETENTA Y CUATRO (74) de origen nacional; por último, la modalidad predominante identificada, es Selección abreviada Subasta Inversa, la cual hace correspondencia con la estimada para el presente proceso contractual.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MINISTERIO

Para el análisis de las adquisiciones efectuadas por el Ministerio y que guardan relación con el objeto del presente proceso, también se efectuó la consulta en la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública específicamente la herramienta de visualización para el análisis de Demanda, con el fin de caracterizar la necesidad y efectuar un análisis de gasto de la entidad, en un periodo de tiempo entre los años 2021 y 2024 y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), categorizar el gasto, e identificar a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección se ha contratado.

De acuerdo a lo anterior, para la consulta, se establecieron como parámetros, un periodo de tiempo de 3 años (01/01/2021 a 13/08/2024), , Plataformas: SECOP I, SECOP II y TVEC, categorías: 43222500 Equipos de Seguridad de Red; Lista de Posibles Proveedores: Los que por su portafolio de productos y servicios se identifican pueden ofrecer los ítems objeto del presente proceso, valores contratados entre $500.000.000 y $4.000.000.000, modalidad de selección competitiva, lo anterior teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y su valor estimado como resultado del sondeo de mercado efectuado.

ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

En atención al artículo 33 de la Ley 2063 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, se efectuó la consulta a través de la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública específicamente la herramienta de visualización para el análisis de Oferta, con parámetros de contratos con similares características y valores al proyectado el presente proceso, así, y como resultado de la consulta efectuada, no se identificó que las MiPymes puedan ser potenciales proveedores directas o indirectas de los productos y servicios objeto del presente proceso contractual, sin embargo en aras de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y con el artículo 33 de la Ley 2063 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000

ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En el presente análisis de sector no se pudo identificar la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, se efectuó la solicitud de información a proveedores inscritos en el portal único de contratación SECOP 2, bajo el número **MSPS-RFI-042-2024.**

Durante el tiempo establecido para recibir las cotizaciones, no se recibieron observaciones a la solicitud de información, y se recibieron dos (2) cotizaciones provenientes de las empresas BLACK HAT ARCHETYPE SAS, y TECNOLGY PARTNERS. De las cotizaciones se observa que ambas cotizaron para todos los grupos que componen el RFI y se determina que con las cotizaciones recibidas es viable efectuar el análisis de datos.

Así entonces, con la información recibida se realizó la revisión y análisis de datos relacionados por los posibles oferentes para cada uno de los grupos, concretamente a los valores unitarios y totales que incluyen los todos los costos asociados a la adquisición y sus obligaciones accesorias de entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los productos o soluciones, así:

GRUPO No. 1

GRUPO 1		Cotizante 1	Cotizante 2
Ítem	Descripción	Valor Unitario Incluido todos los impuestos en $Col	Valor Unitario Incluido todos los impuestos en $Col
1	Firewall tipo Appliance	$ 750.029.635	$ 798.245.826
2	Licencias de uso de Software de protección de dispositivos	$ 499.800	$ 531.930

PARA EL GRUPO No. 2

GRUPO 2		Cotizante 1	Cotizante 2
Ítem	Descripción	Valor Unitario Incluido todos los impuestos en $Col	Valor Unitario Incluido todos los impuestos en $Col
1	Solución para Monitoreo de Red	$ 934.712.499	$ 994.801.160
2	Licencias de uso de Software de Protección de Correo electrónico	$ 403.105	$ 429.019

PARA EL GRUPO No. 3

GRUPO 3		Cotizante 1	Cotizante 2
Ítem	Descripción	Valor Unitario Incluido todos los impuestos en $Col	Valor Unitario Incluido todos los impuestos en $Col
1	Balanceador de Carga Tipo Appliance	$ 199.920.000	$ 212.772.000

PARA EL GRUPO No. 4

GRUPO 4		Cotizante 1	Cotizante 2
Ítem	Descripción	Valor Unitario Incluido todos los impuestos en $Col	Valor Unitario Incluido todos los impuestos en $Col
1	Solución de Visibilidad, Control de los Canales Públicos del Ministerio	$ 259.547.639	$ 276.232.845
2	Solución de Visibilidad, Control y Aceleración de los Canales Privados del Ministerio	$ 173.031.760	$ 184.155.230

Por lo anterior, al efectuar el análisis de los valores individuales aportados en las cotizaciones para cada uno de los ítems de cada grupo, se determina que, para todos los Grupos, existen valores cotizados con los cuales se puede calcular valores unitarios promedio por grupo, que, al multiplicarlos por el número de unidades, permiten obtener el valor total de cada ítem, por grupo a contratar y el valor total del proceso.

Así las cosas, con la información validada se procedió a realizar los cálculos estadísticos para cada valor unitario de los productos, como se observa en el Anexo "Análisis MSPS-RFI-042-2024 Seguridad Informática", y en este contexto, se calculó el menor valor ofrecido, el mayor, la mediana, el promedio, promedio entre menor y mediana, la desviación estándar y el porcentaje de dispersión, con lo cual se establecen los criterios de selección de para hallar el valor techo de cada uno de los ítems. Para la selección se establecieron los siguientes criterios basados en el porcentaje de dispersión como medida de tendencia central que define el precio techo.

RANGO A UTILIZAR		
Primer rango	20,00%	Menor
Segundo rango	50,00%	Promedio
Tercer rango	80,00%	Promedio menor mediana
Cuarto rango	Mayor 80%	Mediana

GRUPO No. 1

ITEM	GRUPO 1	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO TECHO UNITARIO	PRECIO TECHO TOTAL
1	Firewall tipo Appliance	$750.029.635	$798.245.826	$774.137.731	$774.137.731	$762.083.683	$34.093.996	4%	Menor	$750.029.635	$1.500.059.270
2	Licencias de uso de Software de protección de dispositivos	$ 499.800	$ 531.930	$ 515.865	$ 515.865	$ 507.833	$ 22.719	4%	Menor	$ 499.800	$ 999.600.000
	TOTAL, PARA EL GRUPO 1										**$2.499.659.270**

GRUPO No. 2

ITEM	GRUPO 2	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO TECHO UNITARIO	PRECIO TECHO TOTAL
1	Solución para Monitoreo de Red	$ 934.712.499	$ 994.801.160	$ 964.756.830	$ 964.756.830	$949.734.664	$ 42.489.100	4%	Menor	$934.712.499	$934.712.499
2	Licencias de uso de Software de Protección de	$ 403.105	$ 429.019	$ 416.062	$ 416.062	$ 409.584	$ 18.324	4%	Menor	$ 403.105	$ 806.210.000

ITEM	GRUPO 2	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO TECHO UNITARIO	PRECIO TECHO TOTAL
	Correo electrónico										
	TOTAL, PARA EL GRUPO 2										**$1.740.922.499**

GRUPO No. 3

ITEM	GRUPO 3	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO TECHO UNITARIO	PRECIO TECHO TOTAL
1	Balanceador de Carga Tipo Appliance	$ 199.920.000	$ 212.772.000	$ 206.346.000	$ 206.346.000	$203.133.000	$ 9.087.736	4%	Menor	$199.920.000	$ 399.840.000
	TOTAL, PARA EL GRUPO 3										**$ 399.840.000**

GRUPO No. 4

ITEM	GRUPO 4	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO TECHO UNITARIO	PRECIO TECHO TOTAL
1	Solución de Visibilidad, Control de los Canales Públicos del Ministerio	$259.547.639	$276.232.845	$ 267.890.242	$ 267.890.242	$263.718.941	$ 11.798.222	4%	Menor	$259.547.639	$ 519.095.278
2	Solución de Visibilidad, Control y Aceleración de los Canales Privados del Ministerio	$173.031.760	$184.155.230	$ 178.593.495	$178.593.495	$175.812.628	$ 7.865.481	4%	Menor	$173.031.760	$ 346.063.520
	TOTAL, PARA EL GRUPO 4										**$ 865.158.798**

Por consiguiente, del anterior análisis efectuado, en atención a las necesidades críticas establecidas y al presupuesto asignado para el presente proceso y la alternativa de solución tecnológica seleccionada, se efectuaron ajustes en denominación, conformación de los grupos y cantidades de productos a adquirir con sus correspondientes valores unitarios techo, así

GRUPO 1

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima Requerida	Precio Techo Unitario	Valor total (Unitario x Cantidad)
1	Firewall tipo Appliance	2	$ 750.029.635	$ 1.500.059.270
2	Licencias de uso de Software de protección de dispositivos	160	$ 499.800	$ 79.968.000
VALOR TOTAL GRUPO 1				**$ 1.580.027.270**

GRUPO 2

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima Requerida	Precio Techo Unitario	Valor total (Unitario x Cantidad)
1	Balanceador de Carga Tipo Appliance	1	$ 199.920.000	$ 199.920.000
VALOR TOTAL GRUPO 2				**$ 199.920.000**

GRUPO 3

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima Requerida	Precio Techo Unitario	Valor total (Unitario x Cantidad)
1	Solución de Visibilidad, Control de los Canales Públicos del Ministerio	1	$ 259.547.639	$ 259.547.639
2	Solución de Visibilidad, Control y Aceleración de los Canales Privados del Ministerio	2	$ 173.031.760	$ 346.063.520
VALOR TOTAL GRUPO 1				**$ 605.611.159**

VALOR TOTAL DEL PROCESO	$2.385.558.429

Por lo anterior, se determinó que la adquisición de la infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la plataforma de seguridad informática del Ministerio, se hará con base en los valores de los precios unitarios para cada ítem de cada grupo; adicionalmente, se adjudicará el proceso contractual, teniendo como referencia los valores techos unitarios establecidos para cada grupo.

En este sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que los valores techo para cada grupo de la presente contratación, corresponde a:

Grupo	Precio Techo x Grupo
1	**$ 1.580.027.270**
2	**$ 199.920.000**

Grupo	Precio Techo x Grupo
3	$ 605.611.159
TOTAL	$2.385.558.429

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, a partir de pretender cubrir la priorización señalada; se busca con el rendimiento económico de la subasta, adquirir mayores cantidades del producto descritos en "Cuadro de criticidad", sin superar la necesidad descrita en el "Cuadro de prioridad" del numeral 1.2 "Necesidad Específica", por lo que el presente proceso de contratación se realizará por monto agotable y hasta por un valor del presupuesto estimado para el presente proceso contractual, esto es, hasta **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($2.485.059.596)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse .

PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES

Los proponentes podrán presentar su oferta para los **TRES (3) GRUPOS** que conforman el presente proceso contractual o para alguno de los grupos, y en todo caso se deberán ofertar la totalidad de los ítems que componen cada uno de los grupos al que se presente, discriminando el valor de cada ítem, el cual no puede superar el valor techo unitario, ni el valor total de cada grupo establecido.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($2.485.059.596)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial para cada Grupo y Total del proceso, así:

Descripción	Presupuesto Oficial
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1	$ 1.582.000.000
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2	$ 250.000.000
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3	$ 653.059.596
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL GRUPO 1, 2 y 3	$ 2.485.059.596

NOTA 1: Se adjudicará un contrato por cada grupo. Sin embargo, en el evento que se adjudique el proceso de selección a un (1) solo proponente, la entidad celebrara un (1) contrato que incluye los tres (3) grupos.

NOTA 2: El proponente no podrá exceder en su propuesta los valores techos unitarios establecidos para cada uno de los ítems que componen cada grupo, ni el valor techo total establecido para cada grupo de la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El o los contratos a celebrar, se ejecutarán por monto agotable de presupuesto.

5.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con el numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas **artificialmente** bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, el Ministerio requerirá al oferente que incumpla los criterios mínimos financieros que debe acreditar para presentar su oferta económica. Lo anterior de conformidad al Decreto 1082 del 2015 atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…).

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…).

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…).

5.4. FORMA DE PAGO

EL Ministerio pagara al contratista, el valor del contrato resultante del proceso contractual, en **UN (1) ÚNICO PAGO**, contra entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, una vez se constituya documento de recibo a satisfacción por parte del Ministerio, de la totalidad de los bienes y servicios contratados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2024**, así:

PLAN DE ACCIÓN					PROYECTO DE INVERSIÓN	
ID. DEP.	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
1300	1300-04	Brindar soporte tecnológico, de comunicaciones y fortalecer la infraestructura y plataforma tecnológica del Ministerio de Salud y Protección Social	Disponibilidad de la solución tecnológica y fortalecimiento de la plataforma tecnológica	C-1999-0300-17-20201C4	202300000000349	Consolidación del sistema nacional de información y banco de datos del sector salud y protección social Nacional

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2024,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
4260	5	Adquisición de hardware y componentes de Seguridad Informática para la Gestión y monitoreo de sistemas y aplicaciones del Ministerio	1	Junio	2	$2.485.059.596	Selección abreviada subasta inversa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2024** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
157924	2024-05-16	$2.485.059.596	C-1999-0300-17-20201C4-1999063-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y BANCO DE DATOS DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	10	C-1999-0300-17-20201C4-1999063-02

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio de Salud y Protección Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos en el presente proceso.

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contendía en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación[1].

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

[1] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

- Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos..

> *Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados*

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

2. No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO** dispuesto para tal efecto

Nota 2: Para los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, se tendrán en cuenta los indicadores con corte a 31 de diciembre de 2023 registrados en el RUP, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa.

7.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,20
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,68
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,20

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

7.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	**Mayor o igual a 0,11**
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	**Mayor o igual a 0,26**

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de máximo **tres (03)** contratos clasificados en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080) como se define en el cuadro relacionado a continuación. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo (**Formato No. 3)**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones 43	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos 22	Equipo de seguridad de red 25

Para acreditar la experiencia, la sumatoria de los contratos ejecutados y que el proponente señale para participar en el proceso, deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado a cada uno de los grupos, estimado en SMMLV para la presente contratación, así:

Grupo No. 1	1216,92 SMMLV
Grupo No. 2	192,31 SMMLV
Grupo No. 3	502,35 SMMLV
TOTAL (Para el caso de ofertar Grupo 1, 2 y 3)	**1911,58 SMMLV**

Se deberá acreditar la clasificación relacionada en el anterior cuadro de clasificación UNSPSC en los contratos aportados para cumplir con el requisito de experiencia.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 03**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos señalados en el formato No. 3 con los cuales pretende acreditar la experiencia teniendo en cuenta lo registrado en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar en cada certificación que con el objeto del contrato y sus obligaciones, el oferente tiene experiencia en alguna de las siguientes actividades; en todo caso es necesario que se acrediten el total de las actividades en los diferentes contratos presentados para acreditar la experiencia**.**

- Compraventa o suministro de Soluciones Firewall o Soluciones de seguridad informática
- Instalación y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de soluciones Firewall o Soluciones de seguridad informática.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

- Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 03**, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”
 - Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, **EL MINISTERIO** verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
 - La persona natural o jurídica de origen extranjero podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones

del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: i) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. ii) En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. iii) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

Nota 4: De acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme.

Nota 5: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos los miembros deberán acreditar el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC. Para el efecto cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar mínimo alguna certificación de las que pretenda validar como experiencia.

Nota 6: Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 7: No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

7.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Para la experiencia solicitada, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme y/o emprendimiento de mujeres domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en el numeral 7.3.1.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento de mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el

consorcio o la unión temporal caso en el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos

8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

8.1. Certificado del Fabricante

Para el presente proceso el proponente deberá presentar JUNTO con la propuesta, los siguientes certificados o documentos, expedidos por el fabricante de los productos:

- **Documento donde conste que el proponente o alguno de los integrantes de la figura asociativa es distribuidor autorizado del fabricante de los productos objeto del contrato o en su defecto; si el proponente no es el distribuidor directo, debe demostrarse y aportar la cadena de distribución desde el fabricante hasta el proponente. Y que adicionalmente se detallen las siguientes condiciones**:

 - Que los equipos objeto del contrato están amparados por defectos de fabricación en los términos establecidos en las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio **(Anexo N° 1 "Ficha Técnica"**).
 - Que cuenta con disponibilidad de repuestos originales durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Las certificaciones expedidas por el fabricante deberán ser firmadas por el representante legal del fabricante en Colombia o la persona autorizada para este fin, en caso de no tener sucursal en Colombia debe ser emitida por la casa matriz del fabricante y su fecha de expedición deberá ser inferior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -

9.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, de acuerdo al numeral 10 del presente documento, el cual constituirá la oferta económica inicial.

9.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora para cada uno de los grupos que componen el proceso, debe ser del **tres por ciento (3%),** respecto al menor valor total, resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por los proponentes en cada lance, cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

El MSPS configurará la subasta en SECOP II con un margen mínimo de mejora del 3% sobre la menor oferta; pero en todo caso, se acatarán todas las disposiciones y configuraciones de CCE en la realización de la subasta, siendo como resultado válido la información que la plataforma genere.

En el presente proceso de contratación, la puja de la Subasta Inversa será realizada en virtud del menor valor total, resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados respecto de los elementos requeridos por el Ministerio.

Los lances en valor que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

Las ofertas presentadas no pueden estar por encima del precio techo publicado por el Ministerio, valor que corresponde a los precios resultantes del Estudio de Mercado adelantado por el Ministerio.

De acuerdo con la necesidad que se requiere cubrir, el Ministerio podrá adquirir las cantidades que requiera, pero sin sobrepasar el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO dispuesto para estos contratos.

La mejora ofrecida durante la subasta se aplicará en igual proporción a cada uno de los ítems que componen la oferta.

El proponente favorecido con la adjudicación, en el término que indique EL MINISTERIO deberá presentar la propuesta debidamente diligenciada y ajustada en forma completa, aplicando el margen de mejora de acuerdo con los resultados de la subasta y hasta por la cantidad máxima de compra según el valor del presupuesto oficial (en los ítems en que esto aplique).

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

GRUPO 1

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Techo Unitario estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222500	Firewall tipo Appliance	2	Unidad	$ 750.029.635		
2	43222500	Licencias de uso de Software de protección de dispositivos	160	Unidad	$ 499.800		

GRUPO 2

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Techo Unitario estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222500	Balanceador de Carga Tipo Appliance	1	Unidad	$ 199.920.000		

GRUPO 3

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Techo Unitario estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222500	Solución de Visibilidad, Control de los Canales Públicos del Ministerio	1	Unidad	$ 259.547.639		

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Techo Unitario estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2	43222500	Solución de Visibilidad, Control y Aceleración de los Canales Privados del Ministerio	2	Unidad	$ 173.031.760		

10.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se

entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

11. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Cedula de Ciudadanía:** Fotocopia de cedula de ciudadanía del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces.

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

11.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EI/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Hojas de vida con los soportes para verificación del personal que se encargará de ejecutar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos que componen el contrato, conforme a lo descrito en el Anexo No. 1 Ficha Técnica.

12. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	La no existencia en el mercado de los equipos ofrecidos por discontinuidad de los mismos, situación que podría presentarse con posterioridad al cierre y hasta antes de la entrega.	Aumento en los costos de ejecución del contrato a cargo del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión por parte del contratista de la disponibilidad en el mercado de los equipos a ofrecer.	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Antes de presentar la oferta	Con la entrega de los productos	Seguimiento a los avances tecnológicos y disponibilidad en el mercado	Antes de presentar la oferta

N	2	3
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico
Descripción	Variación de los precios de los bienes, ocasionado por fluctuaciones en la tasa de cambio (TRM)	Incremento de costos de personal requerido para la ejecución del objeto contractual.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Aumento o disminución en los costos de ejecución del contrato a cargo del contratista	Mayores o menores costos para el Contratista
Probabilidad	3	1
Impacto	2	1
Valoración	5	2
Categoría	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Previsión en los costos de los bienes en consideración de las variaciones de la TRM en la oferta económica.	Previsión del personal a disponer para la ejecución del contrato.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	2	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	1
Impacto después del tratamiento – Valoración	4	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de presentar la oferta	Antes de presentar la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la entrega de los productos	Con el cumplimiento de las obligaciones que impliquen disposición de personal
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la fluctuación de la TRM	Disponibilidad del personal a disponer para la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Antes de presentar la oferta	Antes de presentar la oferta, y durante la ejecución del contrato.

N	4	5
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Tecnológicos
Descripción	Alzas en los costos de garantías requeridas para la presente contratación.	Daños o perjuicios derivados del desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Aumento en los costos de ejecución del contrato a cargo del contratista	Aumento en los costos de ejecución del contrato a cargo del contratista
Probabilidad	1	2
Impacto	1	2
Valoración	2	4
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Previsión en los costos de las garantías asociadas al contrato.	Disposición de personal idóneo y elementos necesarios para la óptima ejecución de las actividades asociadas a éste riesgo
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	2
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración	2	3
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de presentar la oferta	Al presentarse el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Con el cumplimiento de las obligaciones
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisando los valores del mercado para la expedición de garantías requeridas en el contrato	Seguimiento a reporte de actividades de mantenimiento realizados
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Antes de presentar la oferta.	Cuando se ejecuten los mantenimientos

N	6	7
Clase	General	Especifico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional
Descripción	Efectos desfavorables originados por la expedición de nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos establecidos en el cronograma del contrato por causas externas al contratista y a la entidad, sin que se configure un incumplimiento.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Gestión adicional no prevista, para el cumplimiento de las nuevas normas	vencimiento de términos
Probabilidad	1	3
Impacto	1	2
Valoración	2	5
Categoría	Bajo	Medio
¿A quién se le asigna?	Ministerio y/o Contratista según sujeto de la obligación	Contratista 50% Ministerio 50%
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión conjunta de la nueva norma para definir los impactos y definir si es procedente o no realizar ajustes en el contrato	Establecer planes de contingencia, efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	2
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	2
Impacto después del tratamiento – Valoración	2	4
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y Supervisor	Supervisor/Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible el cumplimiento de las obligaciones.	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que generen la obsolescencia tecnológica de los productos adquiridos por la entidad.	gestiones adicionales para la actualización o cambio de los productos, costos adicionales.	3	2	2	Medio	Ministerio - Contratista	revisión conjunta de las nuevas actualizaciones para aplicarlas si hay posibilidad	1	2	1	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según el tiempo que se permita actualizar el producto y/o equipo	Seguimiento y verificación al funcionamiento	Cuando se presente el evento

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

13. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

14. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial
b) Ministerio de Salud y Protección Social incluido en el Acuerdo Comercial
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	NO	SI
	Chile	SI	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	SI
México		SI	SI	NO	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	NO	SI
Unión europea		SI	SI	NO	NO	SI

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Israel	SI	SI	NO	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	NO	NO

En atención a lo consignado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03, se evidencia que los acuerdos comerciales se encuentran vigentes, la Entidad Estatal se encuentra cubierta por los aquí expuestos, excluyendo a la Comunidad Andina en atención a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, el valor del presente proceso no supera el umbral de los acuerdos comerciales incluidos.

15. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, se solicita al contratista tener en cuenta el siguiente criterio básico de sostenibilidad ambiental en la adquisición de la infraestructura tecnológica requeridas en las especificaciones técnicas:

Los equipos deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético Energy Star o Rosh o su equivalente, de acuerdo a lo requerido en el Anexo N° 1 “Ficha Técnica”, esto es verificable en la ficha técnica del producto ofrecido.

16. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

17. LIQUIDACIÓN

Aunque siendo compraventa, no sería necesaria la liquidación; se considera pertinente la liquidación como quiera que se va a ejecutar por monto agotable de presupuesto, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007. En consecuencia, el contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

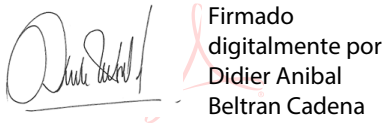
PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del

contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo de Coordinador del Grupo de soporte Informático o la persona a quien el designe



DIDIER ANIBAL BELTRAN CADENA
Coordinador Grupo Soporte Informático

Elaboró: Jmaldonado
Aprobó: Dbeltranc
Revisó: ACalvo

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: Jorge Maldonado - Extensión 2132